



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO ADQUISICIÓN
CAMIÓN LIMPIA FOSA
COMUNA DE VALLENAR,
LICITACIÓN PÚBLICA ID
2322-198-LQ22, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y PESCO S.A.**



VALLENAR,

01 MAR 2023

00729

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Memo N°41 de fecha 04 de enero del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar Contrato de Suministro “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-198-LQ22.
2. Decreto Exento N°3794 de fecha 16 de noviembre del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-198-LQ22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”.
3. Decreto exento N°31 de fecha 05 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-198-LQ22 denominada “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR” al oferente PENA SPOERER Y CIA. S.A. también denominada PESCO S.A. por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
4. Aclaración N°1 de fecha 29 de noviembre de 2022 relativa a la licitación pública ID 2322-198-LQ22 “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”
5. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

6. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
7. Decreto Exento N°3352 de fecha 28 de octubre del año 2022, que aprueba Convenio de Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar para la “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”.
8. Acuerdo N°213 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022 mediante el cual se aprueba iniciar proceso de licitación “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”.
9. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
11. Decreto N°810 de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
12. Ficha de identificación del proveedor del servicio, PENA SPOERER Y CIA. S.A. también denominada PESCO S.A.
13. Antecedentes Administrativos, Formato N°1, identificación del oferente, PENA SPOERER Y CIA. S.A. (PESCO S.A.).
14. Antecedentes Técnicos PENA SPOERER Y CIA. S.A. (PESCO S.A.).
15. Antecedentes económicos, Carta Oferta de PENA SPOERER Y CIA. S.A. (PESCO S.A.).
16. Resolución de acta de adjudicación Número de Decreto N°31, de fecha 05 de enero de 2023.
17. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 30 de diciembre de 2022.
18. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-198-LQ22 “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”.
19. Especificaciones Técnicas “ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”.
20. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el Contrato de Suministro para la “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”.
2. Que, con fecha 07 de julio de 2022 la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama suscribieron un Convenio de Mandato para la Adquisición de un Camión Limpia Fosa para la Comuna de Vallenar.
3. Que, con fecha 19 de octubre de 2022, mediante Acuerdo N°213 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba iniciar proceso de licitación “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-198-LQ22 “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”, adjudicándose al oferente PENA SPOERER Y CIA. S.A. también denominado PESCO S.A., por lo que se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y **PESCO S.A**, Licitación Pública ID 2322-198-LQ22 “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°3794 de fecha 16 de noviembre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-198-LQ22** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”.

Con fecha 05 de enero del año 2023, mediante Decreto Exento N°31, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-198-LQ22**, denominada “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”, a la empresa **PENA SPOERER Y CIA S.A.**, también denominada **PESCO S.A.**, por ser conveniente a

los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **PESCO S.A.**, el contrato de suministro “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad de adquirir un Camión Limpia Fosa para su uso en beneficio de la comuna de Vallenar y sus habitantes, bien que será proveído por la empresa adjudicada.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

El valor total por el Camión Limpia Fosas será la suma única de **\$156.675.038 (ciento cincuenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y ocho pesos) I.V.A. incluido.**

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago será de acuerdo a la entrega del Camión Limpia Fosa, conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre del Gobierno Regional de Atacama R.U.T. 72.232.200-2:

- 1.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Atacama domiciliado en calle **Los Carrera N°645, Copiapo, R.U.T. 72.232.200-2**
- 2.- Acta de Recepción Conforme.
- 3.- Orden de compra en Estado de Recepción Conforme.
- 4.- Contrato y acto administrativo que lo aprueba.
- 5.- Se deberá exigir al proveedor la emisión de la correspondiente factura, donde se incluya – en una parte visible de ella – la siguiente glosa: “COMPRA PARA.....”, la que se deberá completar con la mención expresa y debida del nombre del Beneficiario del bien del proyecto, su Rol Único Tributario y su Dirección.
- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PLAZO.

En virtud del artículo 19° de las bases administrativas especiales, “el plazo máximo para la entrega del camión según la oferta” es de **40 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Cualquier contravención, omisión o deficiencia en la entrega del Producto descrito en las presentes bases, sus aclaraciones y en las especificaciones técnicas o instrucciones de la Inspección Técnica, será sancionado de la siguiente forma:

La Municipalidad puede resolver la aplicación de sanciones por las deficiencias en razón a la falta de cumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las bases administrativas de la licitación.

La sanción variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias que se produzcan y verifiquen.

La detección de las infracciones o deficiencias en la entrega del producto solicitado y adjudicado será documentada por escrito a través del Oficio respectivo, dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita, el proveedor deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe por escrito que describa sus causas, el daño emergente y corrección propuestas, o corrección efectuada en la práctica, presentada a la Secretaria Comunal de Planificación, analizara el referido informe y, dentro de 48 horas, aprobará o solicitará las acciones correctivas y tomará una decisión acerca de la aplicación de sanciones. •Siempre que sea posible, las deficiencias serán corregidas por el Proveedor oportunamente y con la mayor celeridad, sin perjuicio de informal dentro de las 24 horas siguientes.

Si durante el desarrollo del Contrato se produjeran atrasos de responsabilidad del Proveedor, se podrán aplicar multas y/a requerimiento de la Unidad Fiscalizadora del Contrato en los siguientes casos:

- 1.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en la entrega formal del Producto, según Plazo de Entrega Ofertado.

2.- **Multa de 10 UTM** Por despachar producto defectuoso o que no se ajuste a lo Especificado en la Oferta Adjudicada.

El adjudicatario faculta expresamente a la Municipalidad de Vallenar a través de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato aplicar las Multas que correspondan y el adjudicatario deberá presentar un vale vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama R.U.T. N°72.232.200-2. Por el valor de las multas.

Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la I.T. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de piano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: GARANTIA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponded a 12 meses, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre del Gobierno Regional de Atacama, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Propuesta Pública ID 2322-198-LQ22

“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA, VALLENAR”. Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- 1.- ID.
- 2.- Nombre de la Propuesta.
- 3.- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- 4.- Empresa.
- 5.- R.U.T.
- 6.- Dirección Completa de la Empresa.
- 7.- Teléfono.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez entregado el Camión Limpia Fosas a la Unidad Técnica, en conjunto con la D.A.F., elaborarán la “Liquidación Final del Contrato”, en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado el Monto del Estado de Pago, Multas, Etc.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

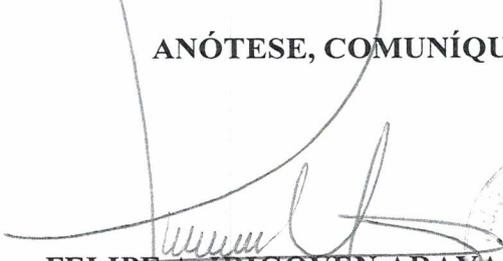
La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

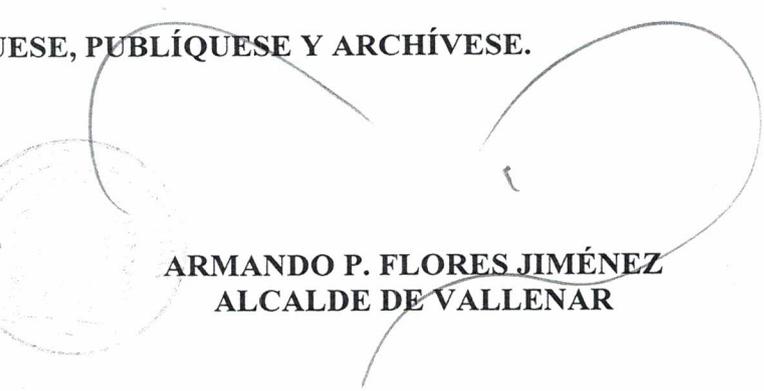
La personería de don **RICARDO ESTEBAN LEÓN FONTOVA** para representar a la empresa. **PESCO S.A.**, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, Carátula N°20191402 de fecha 09 de febrero del año 2023, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada por don Luis Maldonado Croquevielle, Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- PESCO S.A.
- SECPILA.
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /

APFJ/FAIA/NGYP/aacc



Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-198-LQ22



“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PESCO S.A.

En ValLENAR, a 08 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en **Plaza Ambrosio O'Higgins N°23**, comuna de ValLENAR, en adelante “la Municipalidad”, y **PENA SPOERER Y CIA S.A.**, también denominada **PESCO S.A.**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por don **RICARDO ESTEBAN LEÓN FONTOVA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en **Avenida Eduardo Frei Montalva N°16.644, Lampa, Santiago, Región Metropolitana**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°3794 de fecha 16 de noviembre del año 2022, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-198-LQ22** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR**”.





Con fecha 05 de enero del año 2023, mediante Decreto Exento N°31, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-198-LQ22**, denominada **“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”**, a la empresa **PENA SPOERER Y CIA S.A.**, también denominada **PESCO S.A.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **PESCO S.A.**, el contrato de suministro **“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro **“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA COMUNA DE VALLENAR”**, especialmente, por la necesidad de adquirir un Camión Limpia Fosa para su uso en beneficio de la comuna de Vallenar y sus habitantes, bien que será proveído por la empresa adjudicada.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.





CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

El valor total por el Camión Limpia Fosas será la suma única de **\$156.675.038 (ciento cincuenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y ocho pesos) I.V.A. incluido.**

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago será de acuerdo a la entrega del Camión Limpia Fosa, conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre del Gobierno Regional de Atacama R.U.T. **72.232.200-2**

- 1.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Atacama domiciliado en calle **Los Carrera N° 64**, Copiapo, R.U.T. **72.232.200-2**
- 2.- Acta de Recepción Conforme.
- 3.- Orden de compra en Estado de Recepción Conforme.
- 4.- Contrato y acto administrativo que lo aprueba.
- 5.- Se deberá exigir al proveedor la emisión de la correspondiente factura, donde se incluya – en una parte visible de ella – la siguiente glosa: “COMPRA PARA.....”, la que se deberá completar con la mención expresa y debida del





nombre del Beneficiario del bien del proyecto, su Rol Único Tributario y su Dirección.

- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Valledupar.

SÉPTIMO: PLAZO.

En virtud del artículo 19° de las bases administrativas especiales, “el plazo máximo para la entrega del camión según la oferta” es de **40 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:





Cualquier contravención, omisión o deficiencia en la entrega del Producto descrito en las presentes bases, sus aclaraciones y en las especificaciones técnicas o instrucciones de la Inspección Técnica, será sancionado de la siguiente forma:

La Municipalidad puede resolver la aplicación de sanciones por las deficiencias en razón a la falta de cumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las bases administrativas de la licitación.

La sanción variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias que se produzcan y verifiquen.

La detección de las infracciones o deficiencias en la entrega del producto solicitado y adjudicado será documentada por escrito a través del Oficio respectivo, dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita, el proveedor deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe por escrito que describa sus causas, el daño emergente y corrección propuestas, o corrección efectuada en la práctica, presentada a la Secretaria Comunal de Planificación, analizara el referido informe y, dentro de 48 horas, aprobará o solicitará las acciones correctivas y tomará una decisión acerca de la aplicación de sanciones. •Siempre que sea posible, las deficiencias serán corregidas por el Proveedor oportunamente y con la mayor celeridad, sin perjuicio de informal dentro de las 24 horas siguientes.

Si durante el desarrollo del Contrato se produjeran atrasos de responsabilidad del Proveedor, se podrán aplicar multas y/a requerimiento de la Unidad Fiscalizadora del Contrato en los siguientes casos:

- 1.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en la entrega formal del Producto, según Plazo de Entrega Ofertado.
- 2.- **Multa de 10 UTM** Por despachar producto defectuoso o que no se ajuste a lo Especificado en la Oferta Adjudicada.





El adjudicatario faculta expresamente a la Municipalidad de Vallenar a través de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato aplicar las Multas que correspondan y el adjudicatario deberá presentar un vale vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama R.U.T. N° **2.232.200-2** Por el valor de las multas.

Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

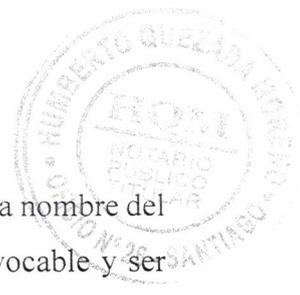
El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la I.T. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: GARANTIA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponded a 12 meses, contados a





partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre del Gobierno Regional de Atacama, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Propuesta Pública ID 2322-198-LQ22 "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSA, VALLENAR". Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- 1.- ID.
- 2.- Nombre de la Propuesta.
- 3.- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- 4.- Empresa.
- 5.- R.U.T.
- 6.- Dirección Completa de la Empresa.
- 7.- Teléfono.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.



Una vez entregado el Camión Limpia Fosas a la Unidad Técnica, en conjunto con la D.A.F., elaborarán la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado el Monto del Estado de Pago, Multas, Etc.



DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RICARDO ESTEBAN LEÓN FONTOVA** para representar a la empresa. **PESCO S.A.**, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, Carátula



N°20191402 de fecha 09 de febrero del año 2023, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada por don Luis Maldonado Croquevielle, Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.



Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

AUTORIZACIÓN
AL CNRSO


RICARDO E. LEÓN FONTOVA
REPRESENTANTE LEGAL
PESCO S.A.




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/EIA/NCYP/ae



Autorizo la firma del anverso de don RICARDO ESTEBAN LEON FONTOVA, C.I. N° 13.550.916-7, en representación de PEÑA SPOERER Y CIA. S.A., también denominada PESCO S.A., RUT N° 96.877.150, siendo la única firma del presente documento. Se deja constancia que el presente contrato se firma en 4 ejemplares. Santiago, 15 de Febrero de 2023. ef

